ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	CO1.PCCNTR.1349463 ACEPTACION OFERTA 083 -2020
Ordenador del gasto	**CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 30.309.970, nombrado (a) mediante Resolución No., en su calidad de **DIRECTORA de la REGIONAL RISARALDA**, con NIT. 899.999.239-2**,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No. No.1385 de fecha 15 de marzo de 2021, y posesionado (a) mediante Acta No. 0055 del 16 de marzo de 2021, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	Nombre: **BIEN ESTAR SALUD BS S.A.S.** NIT. 900304530-2
Representante legal	**Nombre:** CLAUDIA IMELDA DE JESUS JARAMILLO ZULUAGA **CC. 42.129.121** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre:** JORGE EDUARDO SALDARRIAGA PEREZ **Cargo**: Coordinador Grupo Administrativo

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 06 de febrero de 2020 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. Aceptación Oferta 083 de 2020, cuyo objeto es “Prestar el servicio de exámenes médicos ocupacionales de pre-ingreso, periódicos, programados, post incapacidad o reintegro y de egreso para los colaboradores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Risaralda”

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula Octava, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.605.000)	0	UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.775.000)	TES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($3.830.000)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. Aceptación de oferta 083 de 2020 se desarrolló de la siguiente manera: Se prestaron los servicios de exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos, post-incapacidades, de egreso, conforme el cronograma establecido, excepto las evaluaciones de espirometría por ser una práctica de fuente de contagio, por la emergencia sanitaria que se vive actualmente COVID 19, en cumplimiento de la Guía GPSG07 GUÍA PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES , razón por la cual se hizo la liberación correspondiente dentro de la ejecución del contrato.

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula SEXTA del contrato Aceptación de Oferta Nro. 083 de 2020, el plazo de ejecución se estableció así: *" El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección tendrá un plazo de hasta el 31 de Diciembre de 2020 o hasta agotar la partida presupuestal, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato ".*

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

01	29/12/2020	LIBERACION	$1.775.000

5.- Que, el día 7 de Febrero de 2020 la Dirección de contratación o la Dirección Regional (según corresponda, en este caso será quien haya suscrito la aprobación de las pólizas) del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento Calidad del servicio	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**	**580-47994000057250**	0	06/02/2020	07/02/2020	06/02/2020	30/04/2021
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**	**580-74-994000015981**	0	06/02/2020	07/02/2020	06/02/2020	31/12/2020
MODIFICACIONES N/A							

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por quienes han ostentado la calidad de Coordinadores del Grupo Administrativo, esto es SANDRA MILENA CORDOBA GARCIA Y JUDITH AMPARO ALZATE ALZATE, en calidad de supervisores **y** para efectos de la liquidación suscribe la presente acta JORGE EDUARDO SALDARRIAGA PEREZ, Coordinador del Grupo Administrativo, en calidad de supervisor**.**

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 02/03/2021, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en la Aceptación de Oferta Nro. 083-2020.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el 19/01/2021 la relación de pagos del contrato Aceptación de Oferta Nro. 083 -2020, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan cinco (05) pagos por la suma total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($3.830.000).

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato Aceptación de Oferta Nro. 083 de 2020 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 11820 del 08/01/2020	$ 6.382.907	**Inicial**	No. 18220 del 06/02/2020	$ 6.382.907

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato Aceptación de Oferta Nro. 082 de 2020, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 19/01/2021 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Risaralda y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$5.605.000
Valor aporte ICBF	$5.605.000
Valor aporte contratista	$0

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor total de las adiciones	$0
Valor total de las reducciones	$1.775.000
Valor Total del contrato	$3.830.000
Valor Total Ejecutado	$3.830.000
Valor ejecutado aporte del ICBF	$3.830.000
Valor ejecutado aporte del contratista	$0
Valor Total Pagado	$3.830.000
Saldo Liberado (Vigencia 2020)	$1.775.000
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (N/A)	$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	$0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$ 0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato Aceptación de oferta Nro 083 de 2020, suscrito entre el INSTITUTO **COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y BIEN ESTAR SALUD BS S.A.S** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato Aceptación de Oferta Nro. 083 de 2020.

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012